



257 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña Jimena Martín Suazo, Cédula de Identidad N° 9.404.904-0, para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante en Avda. Abate Molina, Villa Los Conquistadores, Guiones, Pbl. Naranjal. La Arena, Certenejas Estación Villa Alegre, Avda. La Paz, Pb. Bdo. OHiggins, Artesanos, Avda. España, durante los meses de junio, julio y agosto de 2017.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante en Avda. Abate Molina, Villa Los Conquistadores, Guiones, Pbl. Naranjal. La Arena, Certenejas, Estación Villa Alegre, Avda. La Paz, Pb. Bdo. OHiggins, Artesanos, Avda. España, durante los meses de junio, julio y agosto de 2017, siendo su fecha de vencimiento 31 de agosto de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos Municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**


GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL


ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE